



Al responder cite este número:
20215000540701

Bogotá D.C., 13-04-2021

Señor
ANÓNIMO

Radicados de entrada: 20213200570182 del 17/03/2020
Asunto: Respuesta a queja.

Respetado señor Anónimo;

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió el escrito de la referencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“(...) quiero manifestar que, según información obtenida, el año pasado se creó el cargo de secretario/o de la personería municipal de unión panamericana y el cargo está en trámite para concurso con la comisión. primero había una secretaria el año pasado la cual renuncio. actualmente hay un secretario, pero se observa que el secretario va a renunciar por presiones. si por las presiones políticas que hay hacen que el secretario renuncie voluntariamente, el cargo queda vacante?(...)”

Teniendo en cuenta lo que usted señala, el cargo de secretaria de la Personería Municipal de la Unión panamericana se encuentra en el proceso de convocatoria, así las cosas, en el caso de que el señor renuncie, este cargo se deberá proveer de manera transitoria mediante la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad, hasta que se realice la provisión definitiva mediante el concurso de méritos que está adelantando la CNSC.

No obstante, una vez revisada la petición, se tiene que la misma versa sobre situaciones que, a la fecha de su presentación, no se han materializado y que constituyen una mera percepción subjetiva.

En este sentido se atiende su solicitud, no sin antes manifestarle que comoquiera que en su escrito de queja no reportó dirección física o electrónica, se procederá a publicar copia de la respuesta impartida oportunamente a su solicitud en la página Web de la CNSC, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 14 del Acuerdo No. 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC, “Respuesta a peticiones anónimas o sin dirección”.

Atentamente,


HUMBERTO LUIS GARCÍA
Director Vigilancia de Carrera Administrativa

Proyectó: Mónica Lizeth Patiño Ramírez